



**Listado de empresas multadas por infracciones  
relacionadas al trabajo de  
niños, niñas y adolescentes (NNA)<sup>1</sup>.  
Desde 01 julio 2021 al 31 diciembre 2022**

**ESTADÍSTICAS DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

La Información está actualizada al 08/01/2023. Los registros administrativos de la Dirección del Trabajo pueden sufrir variaciones debido a las actualizaciones de los sistemas de registro e información.

---

<sup>1</sup> Ver materias consideradas en Anexo

**Cuadro 1: Listado de empresas multadas por infracciones relacionadas al trabajo de niños, niñas y adolescentes (NNA). Desde 01 julio 2021 al 31 diciembre 2022**

| EMPRESA RAZÓN SOCIAL      | EMPRESA RUT | COMUNA      | FECHA EJECUTORIA | MATERIA SANCIONADA   | MONTO MULTA |
|---------------------------|-------------|-------------|------------------|--|-------------|
| AGRICOLA CAPORAL SpA      | 77147664-3  | PEUMO       | 11-04-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 128.00  |
| AGRICOLA SANTA ELENA LTDA | 76262210-6  | FREIRE      | 26-02-2022       | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 120.00  |
| AGROCOMERCIAL NATURA S.A  | 76012885-6  | REQUÍNOA    | 22-03-2022       | No remitir copia de los factores de riesgo y de las medidas de prevención específicas, respecto de adolescentes con edad para trabajar, a las personas o entidades que dieron la autorización para celebrar el contrato de trabajo, de conformidad al artículo 14 letra b) del Código del Trabajo.                 | UTM 150.00  |
| AURORA AUSTRALIS S.A.     | 76135131-1  | TENÓ        | 05-04-2022       | Permitir el trabajo de adolescentes con edad para trabajar en horario nocturno en establecimientos industriales y comerciales.   | UTM 120.00  |
|                           |             |             | 11-04-2022       | Permitir el trabajo de adolescentes con edad para trabajar en horario nocturno en establecimientos industriales y comerciales.   | UTM 240.00  |
| BURO EST LIMITADA         | 76511591-4  | PROVIDENCIA | 13-07-2022       | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 30.00   |
| COMERCIAL 1 MAS 2 SPA     | 77352814-4  | HIJUELAS    | 25-10-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 16.00   |

| EMPRESA RAZÓN SOCIAL                 | EMPRESA RUT | COMUNA        | FECHA EJECUTORIA | MATERIA SANCIONADA   | MONTO MULTA |
|--------------------------------------|-------------|---------------|------------------|--|-------------|
|                                      |             |               |                  | No proporcionar o no llevar un control estricto del cumplimiento de la capacitación necesaria y adecuada a su edad, para que pueda desarrollar sus labores en forma segura y saludable, respecto de adolescente con edad para trabajar.  | UTM 16.00   |
| COMERCIAL ELIZABETH OCARANZA LTDA.   | 76337147-6  | ALTO HOSPICIO | 18-06-2022       | Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición   | UTM 50.00   |
|                                      |             |               |                  | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 50.00   |
|                                      |             |               |                  | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 50.00   |
| COMERCIALIZADORA MALLOHUE SPA.       | 76803095-2  | MALLOA        | 31-05-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 40.00   |
| CONSTRUCTORA URIBE & VELASQUEZ LTDA. | 76052008-K  | QUELLÓN       | 16-05-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 16.00   |
|                                      |             |               |                  | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 16.00   |

| EMPRESA RAZÓN SOCIAL                                 | EMPRESA RUT | COMUNA   | FECHA EJECUTORIA | MATERIA SANCIONADA   | MONTO MULTA |
|--|-------------|----------|------------------|--|-------------|
|  |             |          |                  | No registrar o no adjuntar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo, respecto de adolescente con edad para trabajar, la documentación señalada en las letras a. a la d., del N° 2 del Artículo 6° del D. S. N° 1, de 2021, de Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.                    | UTM 16.00   |
| DISTRIBUIDORA ARQUETIPO LTDA.                        | 78036990-6  | SANTIAGO | 22-05-2022       | Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición   | UTM 128.00  |
| EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL FRIGOBERRIES LIMITADA | 76234545-5  | LONGAVÍ  | 03-08-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 50.00   |
| FALABELLA RETAIL S.A.                                | 77261280-K  | SANTIAGO | 21-03-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 300.00  |
|  |             |          |                  | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 300.00  |
| HERMINIA DEL CARMEN RIVERA ACOSTA                    | 7808103-1   | PORVENIR | 08-07-2022       | Admitir el trabajo de adolescentes con edad para trabajar en cabarets y otros establecimientos análogos que presenten espectáculos en vivo, donde se expendan bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo establecimiento o en aquellos en que se consuma tabaco.   | UTM 16.00   |
|  |             |          |                  | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 16.00   |

| EMPRESA RAZÓN SOCIAL                                     | EMPRESA RUT | COMUNA      | FECHA EJECUTORIA | MATERIA SANCIONADA   | MONTO MULTA |
|--|-------------|-------------|------------------|--|-------------|
| JAQUE ULLOA JIMENA PATRICIA Y OTRO                       | 53305929-5  | VILLARRICA  | 11-05-2022       | Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición   | UTM 16.00   |
| LENOR CHILE SPA  | 76955780-6  | SAN JOAQUÍN | 03-04-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 160.00  |
| PROTEKNICA S.A.  | 76299244-2  | MAIPÚ       | 18-11-2022       | Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición   | UTM 300.00  |
|  |             |             |                  | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 300.00  |
| RESTAURANTES SERRANO MUÑOZ LIMITADA.                     | 76845045-5  | EL BOSQUE   | 03-08-2022       | Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición   | UTM 40.00   |
| SEMILLAS GOLDSTAR S.A.                                   | 99522300-7  | PROVIDENCIA | 22-03-2022       | No remitir copia de los factores de riesgo y de las medidas de prevención específicas, respecto de adolescentes con edad para trabajar, a las personas o entidades que dieron la autorización para celebrar el contrato de trabajo, de conformidad al artículo 14 letra b) del Código del Trabajo. | UTM 64.00   |
| SEMILLAS TUNICHE LTDA.                                   | 77294240-0  | GRANEROS    | 08-03-2022       | No remitir copia de los factores de riesgo y de las medidas de prevención específicas, respecto de adolescentes con edad para trabajar, a las personas o entidades que dieron la autorización para celebrar el contrato de trabajo, de conformidad al artículo 14 letra b) del Código del Trabajo. | UTM 150.00  |
| SERVICIOS GASTRONOMICOS Y EVENTOS SOCIALES MIRLEY S.P.A. | 76641487-7  | VICUÑA      | 18-07-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 40.00   |

| EMPRESA RAZÓN SOCIAL                           | EMPRESA RUT | COMUNA       | FECHA EJECUTORIA | MATERIA SANCIONADA   | MONTO MULTA |
|--|-------------|--------------|------------------|--|-------------|
| SOCIEDAD AGRICOLA VITROPLANTA LTDA             | 78064810-4  | LOS ANGELES  | 09-04-2022       | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 64.00   |
| SOCIEDAD CONTRATISTA FARIAS Y GAJARDO LIMITADA | 76496774-7  | LOLOL        | 06-06-2022       | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 40.00   |
| SOCIEDAD DE SERVICIOS P Y P LIMITADA           | 77449276-3  | GRANEROS     | 25-03-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 40.00   |
| SUPERMERCADOS LA BANDERA AZUL S.A.             | 92856000-7  | RECOLETA     | 25-03-2022       | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 40.00   |
| TRANSPORTE Y COMERCIAL TRESSA LTDA.            | 79676110-5  | SAN BERNARDO | 24-11-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 64.00   |
| ZURGROUP FARMS SPA                             | 76585852-6  | RETIRO       | 09-04-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 89.60   |
|  |             |              | 25-04-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 120.00  |

| EMPRESA RAZÓN SOCIAL  | EMPRESA RUT | COMUNA     | FECHA EJECUTORIA | MATERIA SANCIONADA   | MONTO MULTA |
|---|-------------|------------|------------------|--|-------------|
| SERVICIOS AGROPECUARIOS FRANCISCO PEÑA MUÑOZ E.I.R.L.                           | 76805978-0  | GRANEROS   | 11-04-2022       | Contratar a menor de 18 y mayor de 15 años sin contar con la autorización del representante legal.   | UTM 60.00   |
| ALEJANDRO DAVID SOZA STAY   | 13767552-8  | CHILLÁN    | 19-01-2022       | No efectuar una evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 16.00   |
|   |             |            |                  | No proporcionar a adolescente con edad para trabajar, la capacitación necesaria y adecuada a su edad, para que pueda desarrollar sus labores en forma segura y saludable.  | UTM 16.00   |
| PAOLA ANDREA MANRIQUEZ VASQUEZ ELAB, FAB., COMECIALI Y DISTRIB DE CONFITES EIRL | 76555903-0  | TALCAHUANO | 27-04-2022       | No efectuar una evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 40.00   |
| CAROLINA ANGELICA RIVAS ABURTO  | 12978179-3  | CONCEPCIÓN | 18-02-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 12.00   |
|   |             |            |                  | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 12.00   |
| ASOCIACION GREMIAL DE DUEÑOS BUSES VERDE MAR                                    | 82858100-7  | VALPARAÍSO | 19-02-2022       | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 40.00   |
| SERVICIOS INDUSTRIALES BAHAMONDE LIMITADA                                       | 76193466-K  | AISÉN      | 22-03-2022       | No registrar o no adjuntar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo, respecto de adolescente con edad para trabajar, la documentación señalada en las letras a. a la d., del N° 2 del Artículo 6° del D. S. N° 1, de 2021, de Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.                    | UTM 24.00   |

| EMPRESA RAZÓN SOCIAL                             | EMPRESA RUT | COMUNA      | FECHA EJECUTORIA | MATERIA SANCIONADA   | MONTO MULTA |
|--|-------------|-------------|------------------|--|-------------|
| SUPERMERCADO MAYORISTA LA FAMA TALCAHUANO        | 76021762-K  | TALCAHUANO  | 05-05-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 48.00   |
|  |             |             |                  | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 96.00   |
|  |             |             |                  | No remitir copia de los factores de riesgo y de las medidas de prevención específicas, respecto de adolescentes con edad para trabajar, a las personas o entidades que dieron la autorización para celebrar el contrato de trabajo, de conformidad al artículo 14 letra b) del Código del Trabajo.                 | UTM 48.00   |
| AGRICOLA LOS ALAMOS LTDA.                        | 76832109-4  | CHÉPICA     | 03-02-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 16.00   |
| EXPORTADORA IDAHUE CHILE SOCIEDAD ANONIMA        | 76918170-9  | SAN VICENTE | 19-03-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 76.80   |
| EMPRESA CONTRATISTA Y COMERCIALIZADORA S Y M SPA | 76452819-0  | CURICÓ      | 30-04-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 50.00   |
| ABAL SPA   | 76517553-4  | ÑUÑO A      | 13-07-2022       | Admitir que adolescentes con edad para trabajar realicen trabajos en faenas que requieran fuerzas excesivas o en actividades que puedan resultar peligrosas para su salud, seguridad y moralidad.  | UTM 40.00   |

| EMPRESA RAZÓN SOCIAL                        | EMPRESA RUT | COMUNA     | FECHA EJECUTORIA | MATERIA SANCIONADA   | MONTO MULTA |
|---|-------------|------------|------------------|--|-------------|
| COMERCIAL ILABACA Y FAUDA SPA               | 76955476-9  | COLINA     | 04-08-2022       | Permitir el trabajo de adolescentes con edad para trabajar en horario nocturno en establecimientos industriales y comerciales.   | UTM 40.00   |
| SOCIEDAD COMERCIAL Y INVERSIONES SANTA T    | 76366530-5  | PUTAENDO   | 21-09-2022       | Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición   | UTM 15.00   |
|   |             |            |                  | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 2.00    |
|   |             |            |                  | No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6° del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud. | UTM 6.00    |
|   |             |            |                  | No registrar o no adjuntar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo, respecto de adolescente con edad para trabajar, la documentación señalada en las letras a. a la d., del N° 2 del Artículo 6° del D. S. N° 1, de 2021, de Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.                    | UTM 6.00    |
|   |             |            |                  | Permitir el trabajo de adolescentes con edad para trabajar en horario nocturno en establecimientos industriales y comerciales.   | UTM 15.00   |
| DOBLE RR CONSTRUCTOR LIMITADA               | 77143590-4  | VILLARRICA | 19-09-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.   | UTM 20.00   |
| SAN CRISTOBAL SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA | 76227857-K  | CURICÓ     | 12-07-2022       | Permitir el trabajo de adolescentes con edad para trabajar en horario nocturno en establecimientos industriales y comerciales.   | UTM 120.00  |
| GGN CONSULTORES SPA                         | 76398353-6  | SANTIAGO   | 21-11-2022       | Permitir el trabajo de adolescentes con edad para trabajar en horario nocturno en establecimientos industriales y comerciales.   | UTM 16.00   |

| EMPRESA RAZÓN SOCIAL                                   | EMPRESA RUT | COMUNA       | FECHA EJECUTORIA | MATERIA SANCIONADA   | MONTO MULTA |
|--|-------------|--------------|------------------|--|-------------|
| SOCIEDAD DE ALIMENTOS COLCHAGUA LTDA.                  | 76534685-1  | SAN FERNANDO | 21-10-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar. | UTM 40.00   |
| SERGIO ALEJANDRO BUSTAMANTE FUICA TRANSPORTES E.I.R.L. | 76654309-K  | SANTIAGO     | 17-11-2022       | Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición   | UTM 40.00   |
| VERONICA ZAMORA ALFARO                                 | 9952405-7   | LA CALERA    | 23-09-2021       | Contratar a menor de 18 y mayor de 15 años sin contar con la autorización del representante legal.   | UTM 12.50   |
| SOCIEDAD AGRICOLA RIO RAHUE LTDA.                      | 77475980-8  | SAN FERNANDO | 23-08-2021       | Contratar a menor de 18 y mayor de 15 años sin contar con la autorización del representante legal.   | UTM 10.00   |
| DEMASTER S.P.A.  | 77271327-4  | SANTIAGO     | 28-11-2021       | No proporcionar a niño, niña o adolescente sin edad para trabajar, la capacitación necesaria y adecuada a su edad, para que pueda desarrollar sus labores en forma segura y saludable.                           | UTM 40.00   |
|  |             |              |                  | Contratar a niños, niñas y adolescentes sin edad para trabajar, en actividades distintas a las señaladas en el Art. 16 del Código del Trabajo.   | UTM 40.00   |
| NOLASCO PEREZ CALDERÓN                                 | 12691650-7  | RANCAGUA     | 18-12-2021       | Permitir el trabajo de adolescentes con edad para trabajar en horario nocturno en establecimientos industriales y comerciales.   | UTM 16.00   |
| SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y COMERCIAL TRANSJHOTER LTDA.  | 77164030-3  | OSORNO       | 26-11-2021       | Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición   | UTM 40.00   |
| SUPERMERCADO DOLCE VITA SPA                            | 76525082-K  | LA SERENA    | 20-06-2022       | No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar. | UTM 12.00   |

**Criterios de cálculo:**

El dato "Listado de empresas multadas" corresponde a las empresas (RUT únicos) multadas por la Dirección del Trabajo, respecto a materias relacionadas con el trabajo de niños, niñas y adolescentes (Ver anexo). Considera la fecha de emisión de la multa.

**Responsable del dato:** Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

**Elaboración:** Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

**Fuente:** Registros administrativos, Dirección del Trabajo

# Anexo

## Materias consideradas

| CÓDIGO MATERIA<br>(INTERNO DT) | MATERIAS  |
|--------------------------------|---|
| 1011-a                         | CONTRATAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, EN ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.  |
| 1011-o                         | ADMITIR QUE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, REALICEN TRABAJOS EN FAENAS QUE REQUIERAN FUERZAS EXCESIVAS O EN ACTIVIDADES QUE PUEDAN RESULTAR PELIGROSAS PARA SU SALUD, SEGURIDAD Y MORALIDAD.   |
| 1011-p                         | ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR REALICEN TRABAJOS EN FAENAS QUE REQUIERAN FUERZAS EXCESIVAS O EN ACTIVIDADES QUE PUEDAN RESULTAR PELIGROSAS PARA SU SALUD, SEGURIDAD Y MORALIDAD.   |
| 1011-q                         | ADMITIR EL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR EN CABARETS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS QUE PRESENTEN ESPECTÁCULOS EN VIVO, DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE DEBAN CONSUMIRSE EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO O EN AQUELLOS EN QUE SE CONSUMA TABACO. |
| 1011-r                         | ADMITIR EL TRABAJO DE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR EN CABARETS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS QUE PRESENTEN ESPECTÁCULOS EN VIVO, DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE DEBAN CONSUMIRSE EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO O EN AQUELLOS EN QUE SE CONSUMA TABACO.                |
| 1011-s                         | ADMITIR QUE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR PRESTEN SERVICIOS EN RECINTOS O LUGARES DONDE SE REALICEN O EXHIBAN ESPECTÁCULOS DE SIGNIFICACIÓN SEXUAL.  |
| 1011-t                         | ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR PRESTEN SERVICIOS EN RECINTOS O LUGARES DONDE SE REALICEN O EXHIBAN ESPECTÁCULOS DE SIGNIFICACIÓN SEXUAL.   |
| 1011-u                         | CONTRATAR A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, EN ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO PELIGROSAS POR SU NATURALEZA.  |
| 1011-w                         | CONTRATAR A ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR, EN ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO PELIGROSAS POR SU NATURALEZA Y/O CONDICIÓN  |
| 1011-y                         | ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR ACTÚEN EN ESPECTÁCULOS EN VIVO QUE SE DESARROLLAN EN CABARETS U OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES O EN AQUELLOS EN QUE SE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE SON CONSUMIDAS EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO.                                     |
| 1011-z                         | ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR ACTÚEN EN ESPECTÁCULOS EN VIVO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL TRIBUNAL DE FAMILIA.  |
| 1012-a                         | CONTRATAR NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, PARA PARTICIPAR EN ESPECTÁCULOS DE TEATRO, CINE, RADIO, TELEVISIÓN, CIRCO U OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE FAMILIA.  |
| 1012-c                         | NO CUMPLIR CON LAS REGLAS ESPECIALES PARA CONTRATAR A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR, RESPECTO DE SU ESCOLARIDAD.   |
| 1012-f                         | NO REGISTRAR EL CONTRATO DE TRABAJO Y SUS MODIFICACIONES O ANEXOS, SI LOS HUBIERE, DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.   |
| 1012-i                         | EXCEDER DE DOCE HORAS, DURANTE EL AÑO ESCOLAR, LA SUMA TOTAL DEL TIEMPO DIARIO DESTINADO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y JORNADA DE TRABAJO DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.  |
| 1012-j                         | PERMITIR O PACTAR LA EJECUCIÓN DE TRABAJO EN JORNADA EXTRAORDINARIA DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR.  |
| 1012-m                         | NO INFORMAR NI DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES A LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ O AL ÓRGANO DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NIÑEZ QUE CORRESPONDA, SOBRE LA CONTRATACIÓN DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.                                 |

| CÓDIGO MATERIA<br>(INTERNO DT) | MATERIAS   |
|--------------------------------|--|
| 1012-n                         | NO COSTEAR O PROVEER A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, EL TRASLADO Y ALIMENTACIÓN EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.   |
| 1012-o                         | PERMITIR EL TRABAJO DE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR EN HORARIO NOCTURNO EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.   |
| 1012-p                         | NO EVALUAR O NO INCORPORAR EN LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA EMPRESA, LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑARÁ UN ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.   |
| 1012-q                         | NO EFECTUAR UNA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑARÁ NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.   |
| 1012-t                         | NO ESTABLECER UN PROGRAMA CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS, LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, CONTROLES PERIÓDICOS DE SUS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES, CONFORME LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑA ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.              |
| 1012-u                         | NO ESTABLECER UN PROGRAMA CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS, LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, CONTROLES PERIÓDICOS DE SUS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES, CONFORME LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR. |
| 1012-v                         | NO IMPLEMENTAR EN EL ORDEN DE PRELACIÓN LEGAL, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS PARA ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.  |
| 1012-y                         | NO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS FACTORES DE RIESGO LABORAL A LOS QUE SE EXPONDRÁN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR Y A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS QUE SE DEBERÁN ADOPTAR PARA SU PROTECCIÓN.   |
| 1012-z                         | NO REMITIR COPIA DE LOS FACTORES DE RIESGO Y DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS, RESPECTO DE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR, A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE DIERON LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 14 LETRA B) DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.                       |
| 1013-a                         | TRABAJO DE MENOR DE 21 AÑOS EN FAENAS SUBTERRÁNEAS MINERAS SIN CUMPLIR REQUISITOS LEGALES  |
| 1013-b                         | NO PROPORCIONAR O NO LLEVAR UN CONTROL ESTRICTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN NECESARIA Y ADECUADA A SU EDAD, PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS LABORES EN FORMA SEGURA Y SALUDABLE, RESPECTO DE ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.  |
| 1013-c                         | NO PROPORCIONAR A NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR, LA CAPACITACIÓN NECESARIA Y ADECUADA A SU EDAD, PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS LABORES EN FORMA SEGURA Y SALUDABLE.   |
| 1013-f                         | NO INCORPORAR EN EL CONTRATO DE TRABAJO DE ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS LETRAS A. A LA G., DEL N° 1 DEL ARTÍCULO 6° DEL D.S. N° 1, DE 2021, DE LOS MINISTERIOS DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD.       |
| 1013-g                         | NO REGISTRAR O NO ADJUNTAR EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, RESPECTO DE ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR, LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS LETRAS A. A LA D., DEL N° 2 DEL ARTÍCULO 6° DEL D. S. N° 1, DE 2021, DE MINISTERIOS DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD.                          |
| 1013-h                         | NO REGISTRAR EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DE UN ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.   |
| 1013-m                         | NO ADJUNTAR, AL MOMENTO DEL REGISTRO DEL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR, UNA COPIA DEL RESPECTIVO FINIQUITO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE, CONFORME AL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.                                    |